



Sesión: 19  
Fecha: 06-05-2020  
Hora: 11:58

## Proyecto de Resolución N° 1040

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República retirar el trámite de Toma de Razón, dejando sin efecto el decreto N° 707 de 2020 del Ministerio de Hacienda, que establece un recorte presupuestario para los Cuerpos de Bomberos de Chile.

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 19  
Fecha: 06-05-2020  
A Favor: 146  
En Contra: 0  
Abstención: 1  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 Karol Cariola Oliva
- 2 Hugo Gutiérrez Gálvez
- 3 Jaime Mulet Martínez
- 4 Marisela Santibáñez Novoa
- 5 Daniel Núñez Arancibia
- 6 Víctor Torres Jeldes
- 7 Gael Yeomans Araya
- 8 Maya Fernández Allende
- 9 Amaro Labra Sepúlveda
- 10 Diego Paulsen Kehr



### Adherentes:

1

Nº 1940

presentado por el diputado Karol Csernák,  
Sesión 19ª, 06-05-2020

11:58 h



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO 707 – 2020 DEL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE PRESUPUESTO DE BOMBEROS DE CHILE.**

**Considerando:**

- 1) Que los Cuerpos de Bomberos integrantes del Sistema Nacional de Bomberos, constituyen un servicio de utilidad pública cuyo objeto es atender, gratuita y voluntariamente, las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, tales como, incendios, accidentes de tránsito u otras, todo lo cual se encuentra regulado en su Ley Marco, en sus Estatutos y en las disposiciones sobre personas jurídicas sin fines de lucro que regula el Código Civil.
- 2) El artículo 6º.- de la Ley 20.564 Marco de los Bomberos de Chile, Los Cuerpos de Bomberos y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos serán beneficiarios de los fondos que se les asignen anualmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público, los que serán incorporados en un programa de la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 3) Lo anterior significa que el financiamiento del Sistema Nacional de Bomberos proviene fundamentalmente de dos fuentes, recursos fiscales y aportes privados, siendo indispensable el aporte fiscal para el funcionamiento del Cuerpo. En el caso específico de los recursos fiscales, la mayor parte proviene de la Ley de Presupuestos Públicos, que entrega recursos destinados a la operación y adquisiciones que requiere cada cuerpo de bomberos. Estos se destinan principalmente a los siguientes ítems:
  - a) Gastos de Operación de Cuerpo de Bomberos, destinados a cubrir las necesidades de funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos, comprendiendo gastos de operación y equipamiento.
  - b) Ayudas extraordinaria, reparaciones y mantenciones de Cuerpos de Bomberos, el cual financia adquisiciones, reparaciones y mantenciones mayores y menores, así como también construcción, reparación y ampliaciones menores.
  - c) Funcionamiento de la Junta Nacional y Organismos Dependientes.
  - d) Inversiones de Cuerpos de Bomberos: destinados a adquirir bienes de inversión.
- 4) Que, mediante un comunicado, Bomberos de Chile informó que el Ministerio de Hacienda envió a Toma de Razón del Decreto N°707 de fecha 30 de abril del presente año, que busca rebajar el presupuesto para la institución este 2020. Disminución que supera el propio reajuste que habían logrado para este año. La rebaja así dispuesta desde la Dirección de Presupuestos implica un total de M\$3.755.793 (tres mil setecientos cincuenta y cinco millones setecientos noventa y tres mil pesos) menos para la institución, lo cual representa una disminución del 7,86% de los recursos aportados por el Estado. Este recorte se traduce en una disminución de M\$1.500.000 (mil quinientos millones) en recursos para la Capacitación de Bomberos y Bomberos y M\$1.450.000 (mil cuatrocientos millones) que corresponden al pago de carros bomba y

material menor para los Cuerpos de Bomberos y M\$805.793 (ochocientos cinco mil setecientos noventa y tres millones) para Ayudas Extraordinarias para Cuerpos de Bomberos.

- 5) Que, según señala la propia institución de, esta rebaja supera lo que significó el reajuste 2019 y 2020, lo que resulta inaceptable para realizar la función de la que es la Institución más valorada de nuestro país.
- 6) La inmensa labor que realiza Bomberos de Chile es fundamental para nuestro país, y si bien frente a la pandemia relacionada con el COVID-19 se requiere realizar todos los ajustes presupuestarios que sean razonables, no se puede comprender que recaiga sobre Bomberos la responsabilidad de autofinanciar su servicio público de protección y cuidado a la comunidad, que es lo que hoy el Estado, y este gobierno le imponen mediante la decisión del Ministerio de Hacienda y la Dirección de Presupuesto.
- 7) Es por todas las anteriores razones que creemos que el detener la tramitación de este Decreto, es de suma urgencia, considerando además que se encuentra en sus postreras etapas de tramitación ante la Contraloría General de la República.

Por consiguiente, las Diputadas y Diputados abajo firmantes, en ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 52, número 1, inciso primero de la letra a), de la Constitución Política venimos en adoptar el siguiente Acuerdo, solicitando a S.E., el Presidente de la República retire del trámite de Toma de Razón y deje sin efecto el decreto 707 de 2020 del Ministerio de Hacienda que establece un recorte presupuestario para Bomberos de Chile.

*[Handwritten signatures and names of legislators]*

Karol Cariola Oliva  
Diputada de la República

*[Other signatures and names: U. Torres (133), D. Míñez, G. Tobar (155), Ray (41), 70, 126, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200]*